

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
II LEGISLATURA.**

## **P R E S E N T E.**

El que suscribe Diputado **RICARDO RUBIO TORRES**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción CXV y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A EFECTO DE QUE INICIE LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES RESPECTO A LOS PROBABLES ACTOS DE CORRUPCIÓN DEL GENERAL LUIS CRESENCIO SANDOVAL, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, EN LA COMPRA DE UN DEPARTAMENTO EN LA ZONA RESIDENCIAL DE HUIXQUILUCAN, EN EL ESTADO DE MÉXICO**, conforme a los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

Recientemente se reveló que el General Luis Cresencio Sandoval compró un departamento de lujo a una empresa proveedora de la Secretaría de la Defensa Nacional, dependencia de la cual Cresencio Sandoval es el titular.

El inmueble es de 407 metros cuadrados y está ubicado en el fraccionamiento Bosque Real, Huixquilucan, en el Estado de México. Dicho departamento fue

adquirido por el General Secretario a un costo, según lo reportado, de 9 millones de pesos, sin embargo, el valor de departamentos de características similares alcanza los 30 millones de pesos, según una una investigación de Mexicanos Contra la Corrupción (MCCI) publicada este lunes en el diario *Reforma*.

El departamento, indica la investigación, fue vendido por la empresa “Protective Materials Technology” (Promatech), actual proveedora de la SEDENA y que apenas dos años después de la venta del inmueble recibió contratos por parte de la dependencia.

De acuerdo con el reportaje de Raúl Olmos y Verónica Ayala, la empresa tiene como socias a Alejandra Aguilar Solórzano y a su hermana Elisa, cada una con el 50 por ciento de las acciones. Las dos son hijas de Alfredo Aguilar Amezcua, un militar retirado que es apoderado legal de la compañía.

La investigación de MCCI arrojó que otra empresa de Aguilar Amezcua llamada “Macoisa”, fue proveedora de chalecos antibalas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) en la Ciudad de México durante el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, además de ser contratada para el blindaje de patrullas de la Policía Federal Preventiva (PFP) durante la gestión de Alejandro Gertz Manero, quien hoy encabeza la Fiscalía General de la República (FGR).

Sandoval reportó la compra del departamento mediante un crédito hipotecario otorgado en febrero de 2020 por el Banco Nacional del Ejército. El 17 de febrero de 2020, una persona física de nombre Alejandra Aguilar Solórzano le traspasó la

propiedad. Dos años después, en febrero 2022, la empresa Promatech obtuvo un contrato de la SEDENA por 319 millones de pesos para el abastecimiento de 48 mil juegos de placas balísticas.

Para mayo de 2022, Cresencio Sansoval ya había pagado la mayor parte del crédito y su saldo era de 3 millones 874 mil pesos, según lo revelado por MCCI. Además, en la declaración patrimonial hecha ese mes solicitó a la Función Pública no dar información sobre sus bienes inmuebles.

“La propiedad en venta por 30 millones de pesos, cuenta con tres recámaras con baño y closet, y otros tres cuartos que pueden ser habilitados como estudio, biblioteca, sala de cine o área de juegos, además de una amplia estancia con ventanales”, muestra el reportaje.

Además tiene una amplia estancia panorámica de cuatro puntos, terraza con vista al campo de golf, elevador directo al piso, oficina y cuarto de juego. A su vez, MCCI reporta que la recámara principal tiene un enorme vestidor con doble lavabo y espejos flotantes, dos baños, regadera y tina. La cocina está equipada y cuenta con una elegante isla central y acabados de madera, material que destaca también en pisos y muros del inmueble.

Con el departamento, el General Secretario también tiene acceso a cuatro cajones de estacionamiento y una bodega. Asimismo, el desarrollo inmobiliario tiene alberca techada, casa club, gimnasio, jardines y un área de raquetbol, entre otros servicios.

Para acceder al departamento, consigna la investigación de MCCI, se deben atravesar dos filtros de seguridad: primero al ingresar por alguno de los accesos al fraccionamiento de Bosque Real y después para el conjunto de torres.

### PROBLEMÁTICA PLANTEADA:

No es un delito comprar un departamento, ni siquiera por el hecho de que éste sea de lujo. Lo que sí es grave y genera suspicacia respecto a este caso, y en consecuencia hace pensar en probables actos de corrupción en los que posiblemente pudo haber incurrido el titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, es por un lado, saber y conocer de dónde salió el dinero con el cual compró dicho inmueble, pues de acuerdo con la investigación de MCCI, el General Secretario tuvo que haber ahorrado el 100% de su salario, es decir los 119 mil pesos mensuales que gana, durante más de 20 años. Por otro lado, es digno de sospecha el hecho de que haya comprado un inmueble muy por debajo del valor de otros departamentos de las mismas características. Es decir, en términos reales, lo compró 60% más barato de lo que realmente cuesta un inmueble en la zona. Y todavía peor, lo que más sospecha genera de este caso, es que justo después de haberse realizado la compraventa del inmueble, curiosamente la SEDENA a manos del General Cresencio le otorga un contrato de más de 300 millones de pesos a la empresa que le vendió el departamento.

La Sedena contrató a Promatech el 10 de febrero de 2022 para el para el abastecimiento de 48 mil juegos de placas balísticas. De acuerdo con MCCI, el contrato de 319 millones 430 mil pesos recibió críticas debido a irregularidades en el procedimiento; por ejemplo, la participación de dos empresas con vínculo

comercial y la aparente incapacidad de la ganadora para cumplir el acuerdo. Así ocurrió.

En el contrato se programó la entrega de las placas balísticas para el 10 de junio de 2022, pero la empresa incumplió. Ante ello, se decidió rescindirles el contrato, pero ese procedimiento fue cancelado por el Director de Fábricas de Vestimenta y Equipamiento de la Sedena, el General Jorge Ambía Minero, según consta en los documentos recopilados por MCCI.

Por lo anterior, se presenta este exhorto al tenor de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

**PRIMERO.** – Que de conformidad con el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de este Congreso, comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

**SEGUNDO.** De conformidad los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

**TERCERO.** De conformidad al artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

**CUARTO.-** Que, ante la problemática planteada, resulta necesario y urgente que la persona titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, dé respuesta a los resolutiveos planteados respecto a su probable participación en actos de corrupción en la compraventa de bienes inmuebles.

**QUINTO.** - Que esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento los artículos 13 fracción XV de la Ley Orgánica y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**SEXTO.** Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deben de administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**SÉPTIMO.** – Con fundamento en el artículo 7 “Ciudad Democrática”, apartado A. “Derecho a la Buena Administración Pública”, numeral 1), de la Constitución Política

de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

En mérito de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución**, bajo los siguientes:

## RESOLUTIVO

**ÚNICO. - SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A EFECTO DE QUE INICIE LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES RESPECTO A LOS PROBABLES ACTOS DE CORRUPCIÓN DEL GENERAL LUIS CRESENCIO SANDOVAL, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, EN LA COMPRA DE UN DEPARTAMENTO EN LA ZONA RESIDENCIAL DE HUIXQUILUCAN, EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 18 días del mes de mayo de 2023.

**ATENTAMENTE**

*Ricardo Rubio Torres*